

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup> DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL ERP SAP DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA” (CONTR 2022/922130)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, don José Luis Prieto Rivera, Director Gerente de la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, actuando como órgano de contratación de la misma, nombrado por Decreto 12/2023, de 31 de enero, (BOJA n.º23, de 3 de febrero de 2023), y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.u del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, provista de C.I.F. Q-4100811A.

De otra parte, Dña. Leticia Macciardi, con n.º de pasaporte , y Dña. Ana Isabel Freire Barroso, con DNI como Apoderadas de la sociedad, actuando mancomunadamente, en nombre y representación de **S.A.P. ESPAÑA SISTEMAS, APLICACIONES Y PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA, S.A.**, con N.I.F. n.º A-58379629, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, mediante escritura de fecha 03 de junio de 2022, bajo el n.º 1.241 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 08 de marzo de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 26 de enero de 2023 (Informe n.º AJ-CIJFI 2023/17).

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 09 de febrero de 2023, por importe de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (127.829,10 €), IVA excluido.

**CUARTO.-** La contabilización del gasto en el control financiero permanente fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 03 de febrero de 2023.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	28/04/2023 11:26:24	PÁGINA: 1 / 5
ANA ISABEL FREIRE BARROSO		
LETICIA ALEJANDRA MACCIARDI		
VERIFICACIÓN		a/



**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 30 de marzo de 2023, a la empresa S.A.P. ESPAÑA SISTEMAS, APLICACIONES Y PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA S.A.

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el suministro de 6 nuevas licencias de Usuario Profesional y el servicio de mantenimiento de las licencias del ERP SAP de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para un periodo de 24 meses en la modalidad SAP Enterprise Support, que incluye actualizaciones, parches, soporte de alto nivel con ANS así como acceso a múltiples recursos de SAP para un mejor aprovechamiento de los productos adquiridos.

A partir del licenciamiento actual y teniendo en cuenta las nuevas necesidades de las áreas funcionales de la Agencia que basan su gestión en el ERP SAP, las licencias a considerar dentro de la presente contratación son las siguientes:

Tipo de licencia	Número de licencias
Usuario Profesional	55 (*)
Usuario Desarrollo	2
Payroll Processing (paquete de 500 registros de nómina)	3
Project Users	68

(\*) Se incluye la compra de 6 nuevas licencias de Usuario Profesional respecto a las licencias en uso adquiridas en licitaciones anteriores

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	28/04/2023 11:26:24	PÁGINA: 2 / 5
ANA ISABEL FREIRE BARROSO		
LETICIA ALEJANDRA MACCIARDI		
VERIFICACIÓN		irma/



**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (127.732,28 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.823,78 €), siendo el precio total ofertado de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (154.556,06 €), desglosado en:

Coste Suministro Licencias			
Tipo licencia	Precio adquisición licencia (IVA excluido)	Unidades	Coste total
Usuario Profesional	2.988,80€	6	17.932,80 €
Total Suministro licencias SAP			17.932,80 €

Coste Servicio Mantenimiento Licencias			
Importe adquisición (IVA excluido)	% Aplicado	Coste Anualidad 1	Coste Anualidad 2
231.611,59€	22%	50.954,52 €	50.954,52 €
17.932,80€	22%	3.945,22 €	3.945,22 €
Total Mantenimiento licencias SAP		54.899,74 €	54.899,74 €

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas. De acuerdo con la memoria de fecha 9 de abril de 2023 de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al haberse producido un retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, se modifica la distribución de anualidades que, de acuerdo con el precio del contrato, resulta la siguiente:

ANUALIDAD	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	G/31R/60906/00	21.780,00 €
2023	G/31R/21602/00	38.726,35 €
2024	G/31R/21602/00	66.388,08 €
2025	G/31R/21602/00	27.661,63 €

**TERCERA.-** El plazo de vigencia del contrato es de 24 meses, a contar desde el 1 de mayo de 2023, o desde la fecha de formalización si es con posterioridad a esa fecha, y sin posibilidad de prórroga.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato abarca el periodo de vigencia del mismo. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	28/04/2023 11:26:24	PÁGINA: 3 / 5
ANA ISABEL FREIRE BARROSO		
LETICIA ALEJANDRA MACCIARDI		
VERIFICACIÓN		ma/



**QUINTA.-** La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva<sup>2</sup> por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (6.386,61 euros), en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001410585376, de 21 de marzo de 2023, que queda incorporado como anexo al mismo.

**SEXTA.- S.A.P. ESPAÑA SISTEMAS, APLICACIONES Y PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA S.A.** se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- **Tiempos de respuesta:**
  - SLA de tiempos de respuesta de 60 minutos para mensajes con prioridad muy alta (+)
  - SLA de tiempos de respuesta de 240 minutos para mensajes con prioridad alta (++)

**SÉPTIMA.-**El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

**NOVENA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares<sup>3</sup> revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. **S.A.P. ESPAÑA SISTEMAS, APLICACIONES Y PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA S.A.** se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**DÉCIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas

<sup>2</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

<sup>3</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	28/04/2023 11:26:24	PÁGINA: 4 / 5
ANA ISABEL FREIRE BARROSO		
LETICIA ALEJANDRA MACCIARDI		
VERIFICACIÓN		rma/



físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA.-** La empresa contratista manifiesta que cumple con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél y los trabajadores, sin que pueda repercutir contra la Agencia ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

La empresa contratista deberá poner en práctica los siguientes principios medioambientales:

1. Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo los requisitos legales medioambientales.
2. Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales, así como minimizar la generación de residuos y emisiones, procurando la gestión adecuada en función de su naturaleza.
3. Fomentar el reciclado y la reutilización de materiales cuando sea posible.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE  
ANDALUCIA**

**S.A.P. ESPAÑA SISTEMAS, APLICACIONES Y  
PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA, S.A.**

Fdo.: José Luis Prieto Rivera  
**Director Gerente**

Fdo.: Leticia Macciardi  
**Apoderada mancomunada**

Fdo.: Ana Isabel Freire Barroso  
**Apodera mancomunada**



JOSE LUIS PRIETO RIVERA	28/04/2023 11:26:24	PÁGINA: 5 / 5
ANA ISABEL FREIRE BARROSO		
LETICIA ALEJANDRA MACCIARDI		
VERIFICACIÓN		ma/